



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OFICIO NÚMERO: 299

C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
Presente.

En sesión celebrada en fecha once de febrero del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de febrero de dos mil quince.-----
----- *Vista la propuesta del Magistrado Presidente para la emisión del Acuerdo relativo a la aprobación y difusión de la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, correspondiente al año dos mil quince; y,*-----

CONSIDERANDO

----- I.- Que con las reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, contenidas en el Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial el diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó el Consejo de la Judicatura en la esfera del Poder Judicial como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, y al que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, corresponde la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.-----

----- II.- Que de conformidad con el artículo 114 apartado B, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado, así como de los numerales 6º, antepenúltimo párrafo, y 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es facultad de este Consejo de la Judicatura, formular anualmente una lista oficial de las personas que conforme a su especialidad y antecedentes sean aptos para fungir como peritos en los asuntos ventilados ante los órganos del Poder Judicial del Estado, en que así se requiera.-----

----- III.- Que mediante acuerdo dictado por el Pleno de este Órgano Colegiado el diecisiete de diciembre de dos mil catorce, se ordenó la expedición y publicación de la Convocatoria para aspirantes a integrar la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año dos mil quince, misma que señaló los requisitos y plazos para la presentación de la documentación y solicitud de registro respectivos.-----

----- IV.- Que como respuesta a la referida convocatoria, se recibieron de todo el Estado solicitudes de personas interesadas en formar parte de la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, las cuales cumplieron los requisitos que para tal efecto se anunciaron en la propia convocatoria, dando por ello, como resultado, la conformación y actualización de la Lista Oficial de Peritos de que se trata, integrada por especialistas en las diversas áreas de conocimiento, conforme así lo acreditaron.-----

----- **V.-** Luego entonces, resulta oportuno someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, el pronunciamiento relativo a la aprobación y difusión de la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, correspondiente al año dos mil quince, por lo que, con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 122 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el presente:----

----- **A C U E R D O** -----

----- **Primero.-** Se aprueba la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, compuesta por especialistas en diversas áreas de conocimiento, conforme así lo acreditaron, al tenor del documento que se anexa al presente Acuerdo formando parte del mismo, la cual estará vigente para el año dos mil quince hasta su actualización en el año inmediato siguiente.-----

----- **Segundo.-** Publíquese la citada Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados tanto de la Secretaría General de Acuerdos, como de las Salas y Juzgados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en este Consejo de la Judicatura y en la página Web del Poder Judicial del Estado, para su difusión.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes, anexándole para su publicación como se ordena en el acuerdo inserto copia certificada de la "Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia".

A T E N T A M E N T E.

Cd. Victoria, Tam, a 12 de febrero de 2015
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN